



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY
PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL
DE LOS SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

CIRCULAR N° 73/2014

REF: ACORDADA 7803 Incorpora art. Acordada 7524 (Internación en Instituciones Psiquiátricas)

Montevideo, 27 de mayo de 2014.-

A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos, cumple en librar la presente, a fin de llevar a su conocimiento la Acordada n° 7803 la que a continuación se transcribe:

“Acordada n° 7803

En Montevideo, a los veintiseis días del mes de mayo de dos mil catorce, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores Jorge Larrioux -Presidente-, Jorge Ruibal Pino, Jorge Chediak y Ricardo C. Pérez Manrique, con la asistencia de su Secretario Letrado doctor Fernando Tovagliare Romero;

DIJO

I) que ante el planteamiento efectuado por autoridades del Ministerio de Salud Pública (Salud Mental de ASSE), Hospital Vilardebó. Sindicato Médico del Uruguay y Sociedad de Psiquiatría del Uruguay, respecto a dificultades vinculadas a los pacientes judiciales en el Hospital Vilardebó, la Suprema Corte de Justicia dispuso integrar un grupo de trabajo con representantes del Instituto Técnico Forense y la Defensoría Pública de Ejecución de Sentencias Penales, a lo que se sumó la colaboración de la Asociación de Magistrados del Uruguay;

II) que analizadas las conclusiones presentadas por el referido grupo de trabajo, esta Corporación entiende adecuado ajustar la reglamentación vigente, Acordada n° 7524 de 11 de agosto de 2004, incorporando el contralor necesario por parte de la sede jurisdiccional;

III) que en consecuencia, se procederá a incorporar un artículo a la citada Acordada n° 7524, a fin de ajustarla a las necesidades constatadas;

ATENCIÓN: a lo expuesto;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

RESUELVE

1°.- Incorporar a la Acordada n° 7524 de fecha 11 de agosto de 2004 el siguiente artículo:

5°.- Los Magistrados que dispongan la internación de personas sometidas a la justicia en instituciones de asistencia psiquiátrica deberán visitar los expedientes en donde se tramitan

las respectivas causas cada 6 (seis) meses, dejando constancia de las decisiones adoptadas y noticiando al Ministerio Público.

2°.- Comuníquese.-”

Sin otro particular saluda a Ud. muy atentamente.-


Dr. Elbio MENDOZA RECO
Director General
Servicios Administrativos